



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

CNE 3974/2018

Señora Juez:

Informo a V.S. sobre la fecha de fallecimiento, renuncia a la afiliación, certificación de firma y aceptación de la afiliación de la ciudadana referida en el punto 9 del informe de fecha 6 de julio de 2022 de autos:

- Se trata de la ciudadana: **PARRA Fabiana Edith D.N.I. N° 27.987.808**, quien registra una baja del Subregistro Electoral del Distrito por el fallecimiento acaecido con fecha **15 de mayo de 2021.-**
- El partido de autos presentó de manera digital con fecha 23/06/2022 dentro de la planilla de afiliadas femeninas y con fecha 01/07/2022 de manera física:

✓ UN formulario de renuncia a la afiliación a otra agrupación política de fecha **16 de junio de 2022**, perteneciente a la ciudadana **PARRA Fabiana Edith D.N.I. N° 27.987.808**, con su firma ológrafa. En dicho formulario de renuncia el Sr. Claudio Andrés Pinilla Antilef D.N.I. N° 36.769.259, en el carácter de autoridad certificante del partido “SiemPre” certificó la autenticidad de la firma estampada.-

✓ UNA ficha de afiliación perteneciente al ciudadano a la ciudadana **PARRA Fabiana Edith D.N.I. N° 27.987.808**, con su firma ológrafa. En dicha ficha de afiliación el Sr. Claudio Andrés Pinilla Antilef D.N.I. N° 36.769.259, en el carácter de autoridad certificante del partido “SiemPre” certificó la autenticidad de la firma allí estampada. Dicha certificación carece de fecha. De la misma ficha de afiliación surge que el Sr. Pinilla aceptó la afiliación con fecha **23 de junio de 2022.-**

A los fines que pudieran corresponder, se adjuntan al presente, el formulario de renuncia, la ficha de afiliación y fotocopia de D.N.I.



#31865348#336549858#20220816135510368

perteneciente a la ciudadana **PARRA Fabiana Edith D.N.I. N° 27.987.808** que fueran presentados por el partido “SiemPre”, así como el acta de fallecimiento de la referida ciudadana obrante en el registro de la Secretaría Electoral. Asimismo, se adjunta a sus efectos el acta de aceptación de cargo y notificación personal de fecha 6 de agosto de 2021 del Sr. Claudio Andrés Pinilla Antilef D.N.I. N° 36.769.259, así como de la providencia de fecha 20 de julio de 2021 y de fecha 11 de noviembre de 2019 –fs. 776 en el expte. papel- dictadas en las presente actuaciones, donde en la última de las providencias citadas se hizo saber al partido que *“careciendo las fichas de afiliación de un campo para dejar asentada la fecha en que el afiliado estampa su rúbrica –y consecuentemente, la época en que ella es certificada deberá en el futuro insertar tal dato. En caso de no hacerlo, se considerará que ello sucedió dentro de los noventa (90) días corridos anteriores a la época en que las fichas fueron presentadas ante el Tribunal”*.-

Es todo cuanto debo informar.-

SECRETARÍA ELECTORAL, Neuquén de agosto de 2022.-

Leonardo Zaglio
SECRETARIO ELECTORAL





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

Neuquén, de agosto de 2022.

Téngase presente el informe Actuarial que antecede y documental acompañada al mismo.-

Toda vez que el fallecimiento de la ciudadana **PARRA Fabiana Edith D.N.I. N° 27.987.808**, -con fecha 15/05/2021- acaeció con una anticipación mayor a los 90 días corridos previos a que se presentó su ficha de afiliación y consecuentemente en virtud de lo dispuesto con fecha 11/11/2019, con fecha anterior a aquella en que la que se considera que el Sr. Claudio Andrés Pinilla Antilef D.N.I. N° 36.769.259, en el carácter de autoridad certificante del partido “SiemPre”, certificó la autenticidad de la firma de la referida ciudadana en la ficha de afiliación y fecha anterior a la certificación de la firma en el formulario de renuncia a la afiliación, pudiendo surgir de ello la comisión de un delito de acción pública, córrase vista de estas actuaciones a la Sra. Fiscal Federal Subrogante, considerándose conferida la misma con la notificación electrónica de la presente. Notifíquese electrónicamente al Ministerio Público Fiscal, haciéndole saber además que el Sr. Claudio Andrés Pinilla Antilef D.N.I. N° 36.769.259, en el carácter de autoridad certificante del partido “SiemPre”, certificó la autenticidad de la firma en el formulario de renuncia de la ciudadana **PARRA Fabiana Edith D.N.I. N° 27.987.808** con fecha 16/06/2022 y en la ficha de afiliación de esta agrupación, sin especificar en qué fecha –lo que en virtud de lo dispuesto el 11/11/2019, se considera que lo hizo dentro de los 90 días corridos anteriores al 23/06/2022-, como así también que la defunción de la nombrada se verificó con fecha anterior a la aceptación de la afiliación, certificación de la firma en el formulario de



renuncia y con una anticipación mayor a los 90 días corridos previos a que se presentó en estas actuaciones la ficha de afiliación de la referida ciudadana.-

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, teniendo en consideración que mediante providencia de fecha 20 de julio de 2021 se hizo saber al partido que “(...) oportunidad en la que se le hará saber que solamente podrá certificar las firmas que hayan sido puestas en su presencia, y constatando la identidad del afiliado y/o renunciante. En caso contrario, será pasible de las sanciones previstas por el art. 4 del Decreto N° 937/2010 (según el cual “Las personas que certifiquen la autenticidad de las firmas o documentos, serán pasibles, en caso de resultar no auténticos, de las sanciones civiles, penales o administrativas que correspondan”), entre las cuales se encuentra la remoción del cargo. (...)” y habiendo sido ello a su vez notificado personalmente el Sr. Claudio Andrés Pinilla Antilef D.N.I. N° 36.769.259, conforme se desprende del acta de aceptación de cargo como certificador de fecha 6 de agosto de 2021, donde además se notificó al nombrado que “solamente podrá certificar las copias de los documentos y las firmas que hayan sido puestas en su presencia y constatando la identidad del nuevo afiliado y/o renunciante. En caso contrario, será pasible de las sanciones previstas por el art. 4 del Decreto N° 937/2010 (según el cual “Las personas que certifiquen la autenticidad de las firmas o documentos, serán pasibles, en caso de resultar no auténticos, de las sanciones civiles, penales o administrativas que correspondan”)”, y que mediante providencia de fecha 11 de noviembre de 2019 se hizo saber al partido que “careciendo las fichas de afiliación de un campo para dejar asentada la fecha en que el afiliado estampa su rúbrica –y consecuentemente, la época en que ella es certificada deberá en el futuro insertar tal dato. En caso de no hacerlo, se considerará que ello sucedió dentro de los noventa (90) días corridos anteriores a la época en que las fichas fueron presentadas ante el Tribunal”, en función de la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

fecha en que fue presentada la ficha de afiliación -23/06/2022- al juzgado, **se concluye que la certificación de la firma de PARRA Fabiana Edith D.N.I. N° 27.987.808** efectuada por el Sr. Claudio Andrés Pinilla Antilef D.N.I. N° 36.769.259 en la ficha de afiliación y en el formulario de renuncia fue realizada en fecha posterior al fallecimiento –ocurrido el 15/05/2021-, por lo que corresponde conforme lo oportunamente advertido, **remover** del cargo al Sr. . Claudio Andrés Pinilla Antilef D.N.I. N° 36.769.259 como persona autorizada a certificar las firmas en las fichas de afiliación y fotocopias de documentos que se adjuntan a las mismas y certificar la autenticidad de los datos y firmas en los formularios de desafiliación a otra agrupación política, **así como declarar la invalidez de todas las afiliaciones en las que el nombrado certificó la firma con fecha posterior a la época en que certificó la firma de la persona difunta en el formulario de renuncia (16/06/2022) en infracción a aquél deber que le fuera encomendado. Hágase saber al partido que no se procesarán las fichas de afiliación que en el futuro se adjunten, en las que figure como certificador el funcionario removido, lo que ASÍ RESUELVO. Notifíquese.**

MARÍA CAROLINA PANDOLFI
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA EN LO ELECTORAL



#31865348#336549858#20220816135510368